

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Trefacio, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, del Presupuesto General para el ejercicio 2015, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	40.900,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	61.000,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>156.900,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	28.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.900,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00

R-201500695

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	23.000,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>156.900,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

1. Denominación de la plaza: Secretario-Interventor (habilitación de carácter estatal). Grupo: A-1. Situación actual: Agrupado con los ayuntamientos de Robleda-Cervantes y San Justo.

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Trefacio, 17 de febrero de 2015.-El Alcalde.